



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 10 de mayo de 2024
Oficio No. 00115

PRUEBA POR SECRETARÍA

Señor
Gerente
ESE Hospital Departamental María Inmaculada
Florence-Caquetá.

REF. MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa. Actor: MARISOL LUGO REINOSO Y OTROS. Demandado: HOSPITAL MARIA INMACULADA y OTRO. Radicación: 18-001-33-33-003-2018-00023-00

En cumplimiento a lo dispuesto en la audiencia inicial llevada a cabo el día 08 de mayo de 2024, comedidamente me permito solicitarle al representante legal de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada de Florencia, para en el término no superior a 15 días, **rinda un informe escrito bajo la gravedad de juramento** sobre los hechos de la demanda, de la contestación y en general, de todos los argumentos de hecho y de derecho expuesto en el proceso. Así mismo, respecto del cumplimiento de los protocolos y guías prácticas de manejo frente a la atención de pacientes.

Para tal efecto se anexa link para el acceso al expediente digital de OneDrive:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j05admflc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhAzPuQ3GPFHny5vRbrVgT4BWxdjqYyWj7Us_gycQ6lhwQ?e=g4WSiz

Lo anterior se requiere como prueba dentro del presente proceso.

En caso de que lo solicitado no repose en esa Dependencia, favor remitirlo a quien corresponda, previa comunicación al Despacho.

Se advierte que el incumplimiento o demora en la ejecución de las órdenes impartidas en el ejercicio de la función judicial, acarrea una sanción de 10 SMLMV, conforme lo establecido en el artículo 44 del CGP numeral 3°. La respuesta será recibida en el correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AL CONTESTAR SÍRVASE CITAR EL NÚMERO DE ESTE OFICIO Y RADICACIÓN DEL PROCESO.

Atentamente;

ANDERSON SOTO ARTUNDUAGA
Oficial Mayor Juzgado 5° Administrativo



j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co



3227919365



Carrera 11 No. 11-20 Barrio La Cooperativa
Florencia -Caquetá